



LA LEY DE IDAHO
PROHÍBE DISCRIMINACIÓN
EN EL EMPLEO

por causa de incapacidad, religión, raza, color, sexo, origen nacional o edad. La ley también prohíbe represalias contra individuos que ejercen sus derechos bajo las leyes contra discriminación en Idaho. La Comisión también ofrece programas educativos para negocios, organizaciones de recursos humanos, y otras agencias sin costo.

IDAHO
HUMAN RIGHTS
COMMISSION

IDAHO HUMAN RIGHTS COMMISSION
317 W. Main St. Boise, ID 83735
t: 208.334.2873 f: 208.334.2664 w: humanrights.idaho.gov

An equal opportunity employer and service provider.
Reasonable accommodations are available upon request.
Dial 711 for Idaho Relay service.

Octubre de 2024

AVISO: A TODOS LOS EMPLEADOS
BENEFICIOS DE SEGURO DE DESEMPLEO

Esta empresa está sujeta a la Ley de Seguridad de Empleo del estado de Idaho. Todos los empleados, excepto aquellos específicamente exonerados, están asegurados para recibir compensación durante los períodos de desempleo involuntario.

El seguro de desempleo

- Un **SEGURO** pagado por el Fondo Fiduciario de Seguridad de Empleo, un fondo derivado de impuestos pagados por la compañía o empleador.
- **NINGUNA PORCIÓN DEL COSTO DE ESTE PROGRAMA ES DEDUCIDA DE SUS INGRESOS.**
- Los reclamos del seguro de desempleo deben ser archivados por el Portal del Reclamante en labor.idaho.gov/claimantportal.
- Hay orientadores disponibles para ayudarlo a entender y solicitar el seguro de desempleo en cualquier oficina del departamento de Trabajo de Idaho. Busque ubicaciones en labor.idaho.gov/officedirectory.
- No se demore en archivar su reclamo o podría perder sus beneficios.
- Los reclamos deben ser archivados inmediatamente después de su separación laboral.

Departamento de Trabajo de Idaho
317 W. Main St., Boise, ID 83735-0910
(208) 332-8942
labor.idaho.gov

A proud partner of the
americanlaborcenter
since 1996

Noviembre de 2024

Los programas del seguro de desempleo del Departamento de Trabajo de Idaho están financiados por el Departamento de Trabajo de Estados Unidos para el año fiscal estatal 2025 como parte de las subvenciones de la Administración de Empleo y Capacitación (93%) y fondos estatales/no federales (7%) por un total de \$22,800,000. Un empleador y proveedor de servicios con igualdad de oportunidades. Acomodaciones razonables disponibles al pedirlos. Llame el 711 para el servicio relevo (Relay) de Idaho.

COMPENSACIÓN PARA
TRABAJADORES
Aviso a Patrones y Empleados

Este aviso no se publica con la intención de representar la ley, ni substituye los requisitos de divulgación de materiales sobre la Compensación para Trabajadores dentro de su estado.

Patrones: Coloque el cartel de aviso sobre el cumplimiento y el certificado de seguro relacionados con las Leyes de Compensación para Trabajadores proporcionadas por su compañía aseguradora al lado de este afiche.

Empleados: Consulte el aviso sobre cumplimiento y el certificado de seguro proporcionado por la compañía aseguradora de su patrón. Si tiene alguna duda, póngase en contacto con su oficina de personal.

Este aviso se publica con propósitos
informativos únicamente

Aviso al empleador /
empleados

Su estado tiene su propia ley del salario mínimo que requiere anunciando un aviso con respecto a los aspectos de esa ley. Los empleadores son requeridos a anunciar el aviso Federal del Salario mínimo del Departamento de los Estados Unidos. Adicionalmente se requiere el aviso que su estado proporcione. Según el Departamento de Partido Laborista, donde Federal y la ley del estado tienen las tasas diferentes del salario mínimo, el estándar más alto aplica.

Este aviso se publica con propósitos
informativos únicamente

LEY DEL SALARIO
MÍNIMO DE IDAHO

IDAHO
DEPARTMENT OF LABOR

ESTADO DE IDAHO
Departamento del Trabajo de Idaho
317 W. Main St.
Boise, Idaho 83735-0910

SECCIÓN 44-1502 DEL CÓDIGO DE IDAHO: Con la excepción de lo que se especifique aquí, ningún empleador les pagará a sus empleados ningún sueldo calculado a una taza menor de:

\$7.25 POR HORA

24 DE JULIO DE 2009

EMPLEADOS CON PROPINA: Los empleados que tengan una ocupación en la que por costumbre o normalmente reciban más de treinta dólares (\$30.00) mensuales de propina, recibirán un sueldo mínimo de \$3.35 por hora. Si las propinas de un empleado sumadas al salario en efectivo del empleador no equivalen al salario mínimo por hora, el empleador deberá cubrir la diferencia.

SUELDO DE OPORTUNIDAD: A los empleados menores de 20 años de edad se les puede pagar \$4.25 por hora durante los primeros 90 días consecutivos (hábilnes y no hábiles) en los que han trabajado para un empleador.

SECCIÓN 44-1504 DEL CÓDIGO DE IDAHO. EXCEPCIONES DEL SALARIO MÍNIMO: Las provisiones de esta acta no se aplicarán a ningún empleado en una auténtica capacidad ejecutiva, administrativa, o profesional, empleados de servicio doméstico, a cualquier persona empleada como vendedor particular, empleados por temporada de un programa de campamento sin fines de lucro, o cualquier joven menor de dieciséis (16) años que trabaje medio tiempo o realice trabajos variados que no excedan un total de cuatro (4) horas 125 al día para un (1) empleador en particular; o cualquier persona que trabaja en agricultura si; dicho trabajador agrícola es el padre o madre, esposo/a, niño/a o otro miembro familiar inmediato del empleador; o dicho empleado tiene más de dieciséis (16) años de edad y es trabajador de temporada de cosecha pagado por contrato en una operación que generalmente y por costumbre es reconocida como una donde se paga por contrato en la región de trabajo y donde el empleado viene a diario de una residencia permanente y trabaja menos de 13 semanas durante el año de calendario anterior; o dicho trabajador tiene 16 años o menos y; trabaja como un trabajador de temporada de cosecha y se le paga por contrato en una operación que generalmente y por costumbre es reconocida como una donde se paga por contrato en la región de trabajo, y esta empleado en el mismo rancho que sus padres o persona que está en lugar de sus padres, y se le paga igual como a trabajadores mayores de 16 años de edad que trabajan en el mismo rancho; o es un empleado que participa en la ganadería de terreno abierto (ganado y borregos).

SECCIÓN 45-606 DEL CÓDIGO DE IDAHO: Todo sueldo que se le deba a un empleado que salió del trabajo se debe pagar el día de pago más cercano o dentro de los 10 primeros días después que haya salido, excluyendo los fines de semana y días de fiesta. Si el empleado que salió lo pide por escrito, se le debe pagar dentro de las próximas 48 horas, excluyendo los fines de semana y días feriados.

La División de Horas y Salarios del Departamento del Trabajo de Idaho es responsable por la administración del Acta de salario mínimo y pago de sueldo de Idaho.

Para más información, se encuentra la "Guía de las Leyes del Trabajo de Idaho" del departamento disponible en línea en [inglés](#) o [español](#), o en una de las oficinas locales; también puede llamar al (208) 457-8789 en Post Falls, al (208) 332-3575 en Boise, al (208) 236-6710 en Pocatello o al (208) 678-5518 en Burley. Llame al 711 para el servicio relevo de Idaho.

AVISO A LOS EMPLEADORES: ESTE AVISO OFICIAL DEBE SER COLOCADO EN UN LUGAR VISIBLE, EN O CERCA DEL LUGAR DE TRABAJO DE CUALQUIER PERSONA A LA QUE SE APLIQUE ESTA ACTA O EN UN LUGAR ACCESIBLE A SUS EMPLEADOS (SECCIÓN 44-1507, DEL CÓDIGO DE IDAHO).

EL EMPLEO DE PERSONAS CON INCAPACIDADES O APRENDICES DEBE SER CONFORME CON SECCIÓN 44-1505 Y 44-1507, DEL CÓDIGO DE IDAHO.

PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN O HOJAS ADICIONALES, COMUNIQUESE A LA DIRECCIÓN EN ESTE BOLETÍN O EN LABOR.IDAHO.GOV.

El Departamento de Trabajo de Idaho provee servicios y oportunidades de empleo equitativas. Acomodaciones razonables disponibles al pedirlos. Llame al 711 para o el servicio relevo (Relay) de Idaho.

